

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 167 5 de septiembre de 2016 PNL/000840-01. Pág. 19905

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000840-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar los índices de cobertura del servicio de teleasistencia, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000784 a PNL/000847.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La teleasistencia se configura como un servicio esencial de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal. Ofrece, de forma permanente, una serie de atenciones personalizadas en el domicilio de la persona, a través del teléfono, para mejorar las condiciones de seguridad y compañía en la vida cotidiana.

El contacto y la atención telefónica es continuada durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año. Es un servicio que ayuda a potenciar la autonomía personal, favorece la permanencia de las personas usuarias en su entorno familiar, permite



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 167

5 de septiembre de 2016

PNL/000840-01. Pág. 19906

detectar, prevenir y en caso de necesidad intervenir ante situaciones de posible riesgo, dando seguridad, confianza y tranquilidad a sus usuarios.

El uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información permite a los usuarios los apoyos personales necesarios, con una respuesta inmediata ante una situación de emergencia, inseguridad, soledad, aislamiento o consulta, especialmente a las personas que tienen dificultades para la realización de las actividades de la vida diaria, bien por motivos de salud o por aislamiento o soledad.

Las personas usuarias del servicio de teleasistencia pueden ser tanto de servicios sociales como del sistema de dependencia, y el 70 % de los usuarios son personas mayores de 80 años. El índice de cobertura en Castilla y León es casi la mitad de la media nacional, según los últimos datos disponibles 4,73 % frente a 8,46 %

La evolución del número de personas usuarias sufrió una reducción del 12,5 % de personas usuarias menos en los dos últimos años.

En el año 2015 fueron 21.888 personas usuarias de teleasistencia, lo que supone una reducción de personas usuarias del 2,4 % respecto del año 2014 en el que 22.422 personas utilizaron el servicio, año en el que ya hubo otra reducción respecto al 2013 del 10,1 % en el que 24.932 disfrutaron del servicio de teleasistencia.

La teleasistencia es un servicio esencial y, por lo tanto, considerado como derecho subjetivo, que permite y favorece la permanencia de las personas usuarias en su medio habitual, en su entorno familiar, por lo que ampliar el índice de cobertura permitiría que muchas más personas pudieran beneficiarse del servicio prestado por la teleasistencia.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aumentar los índices de cobertura del servicio de teleasistencia, que permita situarnos al menos en la media nacional, de manera que un mayor número de personas puedan mejorar su autonomía personal incorporándose al servicio de teleasistencia".

Valladolid, 23 de agosto de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-010833